

Solicita ampliación de plazos.

SR. EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

ROLANDO FRANCO LEDESMA, abogado, en representación de AGROPECUARIA LOS VARONES LIMITADA, titular de la unidad fiscalizable “LECHERÍA SANTA CRISTINA”, en el Expediente sobre Requerimiento de Ingreso N° **REQ-020-2021**, a Ud. respetuosamente digo:

Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2698, de 27 de diciembre de 2021, notificada por correo electrónico con esa misma fecha, la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) requirió a Agropecuaria Los Varones Limitada (“la Agropecuaria”, “la Empresa” o “Los Varones”), el ingreso del Proyecto “Lechería Santa Cristina” al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“SEIA”), pues a su juicio cumpliría con lo establecido en el literal l), de la Ley N° 19.300, según lo detallado en los literales l.3.1) y o.7.2), del artículo 3° del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (“RSEIA”); otorgándole un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, para presentar a la SMA un cronograma de trabajo en que se identifiquen los plazos y acciones en que será ingresado al SEIA el Proyecto “Lechería Santa Cristina”.

Que, encontrándome dentro de plazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley N° 19.880, solicito respetuosamente a Ud. ampliar el plazo para presentar el cronograma de trabajo, otorgado por la Resolución Exenta N° 2698, en 5 días hábiles.

Lo anterior por cuanto si bien la Empresa no comparte la totalidad de los argumentos que sirven de sustento para requerir el ingreso del proyecto al SEIA, su intención es someterse a dicho sistema, para se encuentra en el proceso de cierre de negociaciones con AMBYGEST CONSULTORÍAS SpA, Empresa que se encargará de la elaboración, presentación y tramitación del instrumento de ingreso al SEIA, por lo que, una vez celebrado dicho contrato, estaremos en condiciones de presentar a la SMA el cronograma de ingreso con plazos claramente definidos, lo que esperamos ocurra dentro de los primeros días de la próxima semana.

Además, cabe destacar que la solicitud en comento no perjudica derechos de terceros.

POR TANTO:

RUEGO A UD: acceder a lo solicitado, ampliando el plazo para presentar el cronograma de trabajo, otorgado por la Resolución Exenta N° 2698, de 27 de diciembre de 2021, **en 5 días hábiles**, o en la cantidad de días que Ud. estime conducente.